

mil ochocientos Veinte, el Sr. Fran. Casullo de Santo
Alcalde Constitucional de ella, usando en las Cajas Capitales
de las del mismo, hizo comparecer a city a Toré Gomez
de Olas Regidor que fue del Ayuntamiento en el
año de setenta, y como tal debe seguir con arreglo a
Dij. Superior en el presente, y a Toré Gomez Simon
Regidor nombrado con arreglo a Dij. Dij., según Ver-
to de la diligencia anterior; Lembrado de quanto lo
responde para que fuesen sus empleos, Dignos
que los aceptasen y aceptan en toda forma con
un voto Ciudadano, y juraron por Dios y a una Señal
de Cruz según dno. en manos de Su M. el Sr.
Alc. de quedar la Constitución Política del
Monarquía Española que tenen jurado y debida
de observar las Leyes, ser fieles al Rey, y cumplir
exacto y Religiosam. te cada uno por su parte las obli-
gaciones antes de su empleo, y haue quanto decaer
no faltan a lo que se previene y manda por la úti-
da Constitución y decaer posteriores: Ten. Cnd. de lo
expuesto seguidamente tomaron la posesion de
dij. Empleo de Regidores, la que se les dio quera
pacíficamente tomando aiento en el sitio y lugar
que les corresponde, y en consecuencia

